

CONSTANCIA SECRETARIAL: Caucasia, 10 de octubre de 2023. Informo señor Juez que en este asunto, se fijó fecha para llevar acabo la audiencia que trata el Art. 579 del C.G.P., sin advertir que es la semana de escrutinios de las elecciones de gobernadores, alcaldes, concejales y ediles. Sírvase proveer.



YUL JORGE ARANGO MUÑOZ
SECRETARIO



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**DISTRITO JUDICIAL DE ANTIOQUIA
JUZGADO PROMISCOU DE FAMILIA DEL CIRCUITO**

Caucasia (Ant.), diez (10) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

INTERLOCUTORIO NRO. 519

REFERENCIA : LICENCIA PARA ENAJENACIÓN DE BIEN DE MENOR
DEMANDANTE : MILENA DEL CARMEN SOLAR FLÓREZ
RADICADO : 05-154-31-84-001-2023-00128-00
ASUNTO : REPROGRAMA FECHA DE AUDIENCIA

Vista la constancia secretarial que antecede, es pertinente aplazar la audiencia programada con anterioridad dentro del presente asunto, dado que el titular del Despacho fue designado como clavero dentro de las actividades de elección programadas para el día 29 del presente mes y anualidad, por consiguiente, habrá de reprogramarse la fecha de la diligencia. Por lo expuesto, el Juzgado,

RESUELVE:

ÚNICO: Reprogramar la fecha de la audiencia del día 1 de noviembre de 2023, por lo dicho. En consecuencia, señalar como nueva fecha para la audiencia de que trata el numeral 2 del artículo 579 del C.G.P., el día **19 de octubre de 2023, a las nueve de la mañana (9:00 am)**.

NOTIFÍQUESE:



ROBERTO ANTONIO BENJUMEA MEZA
JUEZ

**JUZGADO PROMISCOU DE FAMILIA DEL CIRCUITO
DE CAUCASIA ANT.**

CERTIFICO: Que el presente auto fue notificado en ESTADO N° 089 fijado hoy 11/10/2023, en la secretaría del Juzgado a las 8:00 a.m.



YUL JORGE ARANGO MUÑOZ
El secretario